CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

MISIÓN
Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR Nº 1310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 01/23 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA *"UNIVERSO DE CRÉDITO Y CONSUMO SA"* Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"*, PAC N° 08/23 – ID N° 424.679.

Asunción, 27 de diciembre de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03 y 7021/22, la Resolución DNCP N° 5109/23, las Resoluciones CGR Nros. 347/23, 1161/24, 1187/24 y 1256/24, el Contrato N° 01/23, el Dictamen CGR/DGAF/CSP Nº 001/24, el Dictamen de Justificación DOC N° 075/24; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"* establece lo siguiente: *"Vigencia de normas anteriores…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"*.

Que, el Artículo 57 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece respecto a la Terminación de Contratos: *"terminarán… b) por mutuo acuerdo de las partes…"*, concomitante con el Artículo 58 de la citada Ley, que dispone: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, …no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto"*.

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 5109/23 *"Por la cual se regula la utilización del Registro de Terminación de Contratos regidos por la Ley N° 7021/22…"* establece que: *"La presente resolución será aplicable a la Terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"*.

Que, asimismo, el Artículo 4° de la aludida Resolución, dispone: *"Para que proceda la publicación, la Contratante … remitir a través del módulo de Registro de Terminación de Contratos los siguientes documentos: 1. Dictamen fundado por el cual se recomienda la terminación del contrato…, con exposición de los motivos; 2. Acto administrativo que resuelve la terminación del contrato suscripta por la autoridad competente de la convocante. 3.…Tratándose de terminaciones por mutuo acuerdo, la notificación podrá ser sustituida por el acuerdo de terminación firmado por ambas partes"*.

Que, por Resolución CGR N° 347/23, se autorizó y se aprobó el Procedimiento de Selección de Inmueble Determinado y se adjudica la locación de inmueble determinado a la firma *"Universo de Crédito y Consumo SA"*, destinado a oficinas de la Contraloría General de la República, PAC N° 08/23, ID N° 424.679.

Que, por Contrato N° 01/23, suscripto entre la Contraloría General de la República y el Señor Carlos Alfonso Pampliega Velázquez y la Señora Olga Luisa Turcott de Pampliega, se acordó la *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"* PAC N° 08/23 - ID N° 424.679, con una

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 01/23 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA *"UNIVERSO DE CRÉDITO Y CONSUMO SA"* Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"*, PAC N° 08/23 – ID N° 424.679.

///…

vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025, por un monto total de Guaraníes ochocientos sesenta y cuatro millones (₲ 864.000.000), IVA incluido.

Que, por correo institucional de fecha 27 de noviembre de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) expresa lo siguiente: *"…En atención a que estamos en proceso de adquisición del inmueble que corresponde a la Firma "UNIVERSO DE CRÉDITO Y CONSUMO SA"; y, considerando que tenemos un contrato de alquiler vigente hasta 31 de marzo del 2025; solicito por favor se inicie los trámites de rigor para la CANCELACIÓN del contrato, de acuerdo a las normas que rigen la materia"*.

Que, en referencia al inmueble mencionado que actualmente se encuentra en locación, el Dictamen CGR/DGAF/CSP Nº 001/24 expresa lo siguiente: *"…dando cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN del PAC Nº 28/2024 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – AD REFERÉNDUM", en observancia a lo dispuesto en el Artículo 40, punto 2, inciso c, que expresamente establece: "…2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:…c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables…En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación"*.

Que, por Dictamen DOC N° 075 de fecha 26 de diciembre de 2024, se exponen los antecedentes respecto a la contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable, para la adquisición de inmueble, individualizado como, Cta. Cte. Ctral. N° 14-0190- 62/63/64/65/66, se subsume en el Artículo 40, punto 2, inciso c) de la Ley Nº 7021/22, fundado en las siguientes consideraciones: *"Por la naturaleza de la necesidad, los resultados de los procedimientos convencionales y especiales e instancias estipulados en la Ley N° 7021/22 para la realización de contrataciones, no podrían satisfacer la urgencia Institucional. Por Resolución DNCP N° 1430/24, se establecieron los Plazos máximos para comunicar a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024, fijando como fecha tope de comunicación de la contratación por Vía de la Excepción hasta el 03 de octubre de 2024. Por Resolución CGR N° 661/24 se modificó parcialmente la Resolución CGR N° 159/24 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024" y se dispuso la creación, entre otros, del PAC N° 28 "Adquisición de Inmueble Determinado – Ad Referéndum. En fecha 29 de agosto de 2024, el Sr. Carlos Alfonzo Pampliega, en su carácter de Presidente de la firma Universo de Créditos y Consumos S.A, formaliza la oferta del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0190-62/63/64/65/66. En fecha 06 de septiembre de 2024, se remitieron Notas al MOPC y MUVH, solicitando tasación del Inmueble. En fecha 29 de octubre de 2024, profesionales de la mencionada Institución se constituyeron en el inmueble a fin de realizar la verificación correspondiente. En fecha 29 de octubre de 2024, profesionales de la mencionada Institución se constituyeron en el inmueble a fin de realizar la verificación correspondiente. Por Decreto N° 2674/24, del 10 de octubre de 2024, se autorizó al*

…///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

MISIÓN
Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR Nº 1310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 01/23 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA *"UNIVERSO DE CRÉDITO Y CONSUMO SA"* Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"*, PAC N° 08/23 – ID N° 424.679.

///…

Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central y la ampliación de créditos presupuestarios dentro del presupuesto 2024 de la Contraloría General de la República, por el monto de nueve mil millones de guaraníes (G. 9.000.000.000). Considerando las circunstancias descriptas precedentemente, se advierte la urgencia impostergable, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 52 del Decreto N° 2264/24, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dispone lo alusivo a la "Contratación por urgencia impostergable, procedimiento de Contratación ratificado por Resolución CGR N° 1161/24, como así también el contenido de las Resoluciones CGR Nos 1187/24 y 1256/24, respectivamente".

Que, asimismo, por el referido Dictamen DOC, la Dirección Operativa de Contrataciones considera procedente por las razones expuestas, dar por terminado el Contrato N° 01/23 de *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"*, considerando que se encuentra justificada la compra del inmueble mencionado.

Que, el Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"…corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** la terminación del Contrato N° 01/23, suscripto entre la firma *"UNIVERSO DE CRÉDITO Y CONSUMO SA"* y la Contraloría General de la República para la *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"* PAC N° 08/23, ID N° 424.679.

Artículo 2º **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la continuidad de los procesos legales correspondientes a la terminación del Contrato N° 01/23.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Firmado digitalmente por CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Fecha: 2024.12.27 11:54:22 -03'00'

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

CGR	EXPEDIENTE Nº
	2024-14001001-015842
Oficina Actuante:	Administración Documental
Fecha:	27/12/2024 12:36:21
Tipo:	Comunicar

A la Dirección Operativa de Contrataciones:

Por instrucciones de la Titular de Secretaría General, habiéndose cumplido las diligencias pertinentes; se remite para conocimiento y los fines respectivos.

Atentamente.

Ing. Com. Nahir González, Directora

Dirección de Administración Documental-SG

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-14001001-015842-Res CGR Nº 1310-2024.pdf	Sí

Firmante:
MIRNA NAHIR GONZALEZ IBAÑEZ

MIRNA NAHIR GONZALEZ IBANEZ
Fri Dec 27 12:36:28 PYST 2024